

MAIL (22/2019)
D.J. (46)

SANTIAGO, 16 ENE 2019

RESOLUCION N° 062 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Sr. Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, mediante Memoranda N°13 y N°205 de fechas 12 de enero de 2019 y 30 de octubre de 2018.

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 22 de octubre de 2018 se suscribió el Convenio Marco de Colaboración, entre el MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS y la UTEM, siendo requerido por el Vicerrector de Transferencia Tecnológica y Extensión Sr. Mario Torres Alcayaga.
2. Que en ese contexto se hace necesario aprobar el convenio mediante el acto administrativo, por tanto;

RESUELVO:

- I. Apruébese el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el **MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 22 de octubre de 2018.
- II. El texto del convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:


- Secretaría General (con Anexo 1)
- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección Asuntos Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

PCT/apbb



CONVENIO MARCO DE COLABORACION

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Y MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS



En Santiago, a 22 de octubre del 2018 , entre don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161 de esta ciudad, y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, Rut 65.021.747-0, representada por Francisco Estévez Valencia, chileno, Historiador, cédula de identidad N° 6.668.477-6, ambos domiciliados en Av. Matucana N° 501 comuna de Santiago, han convenido suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que tanto la Universidad Tecnológica Metropolitana, como el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos en sus respectivos ámbitos de acción están comprometidos con el desarrollo del país.
2. Que ambas corporaciones desarrollan actividades susceptibles de colaboración recíproca.
3. El deseo de coordinar esfuerzos y recursos para el mejor logro de sus objetivos específicos.



ACUERDAN SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO:

CLAUSULA PRIMERA

La Universidad Tecnológica Metropolitana y el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos se comprometen a proyectar, coordinar y desarrollar actividades de intercambio cultural, profesional, científico y tecnológico, tendientes a facilitar y promover el desarrollo integral de la comunidad.

CLAUSULA SEGUNDA

Dentro del marco del presente convenio, las partes podrán desarrollar programas y proyectos conjuntos o complementarios sobre problemas de interés común, prestarse asistencia técnica, académica y capacitación especialmente en aquellas áreas relevantes en cada una de ellas.





UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile



MUSEO DE LA MEMORIA
Y LOS DERECHOS
HUMANOS

CLAUSULA TERCERA

Las partes se comprometen a realizar actividades de extensión procurando la participación en ellas, tanto de sus Unidades correspondientes, cuanto de la comunidad organizada.

CLAUSULA CUARTA

La Universidad Tecnológica Metropolitana se compromete a enviar docentes y estudiantes a fin de que realicen estudios e investigaciones referidas especialmente en los campos de las ciencias sociales, educación, ecología, la utilización de recursos naturales y en general en todas las artes y ciencias que se estimen de interés.

CLAUSULA QUINTA

Por su parte, el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos se compromete a recibir alumnos en práctica profesional y dar las más amplias facultades para que quienes provengan de la Universidad Tecnológica Metropolitana, puedan acceder a la información con que ésta cuenta y que pueda ser requerida por éstos para el cumplimiento de los cometidos especificados en la cláusula anterior.

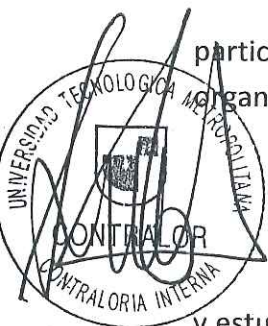
CLAUSULA SEXTA

Tanto el Museo de la Memoria y los Derechos Humanos como la Universidad, acuerdan otorgarse facilidades para la asistencia a cursos, congresos o seminarios de carácter educativo, tecnológico o cultural que ofrezca cada una de ellas.

CLAUSULA SEPTIMA

Para dar cumplimiento a cualquiera de los objetivos del presente convenio, las partes suscribirán protocolos complementarios en los que se detallarán específicamente los programas, proyectos o actividades, las obligaciones y derechos de cada una de las partes intervinientes y los procedimientos a seguir, en el desarrollo y ejecución de las mismas.

Los protocolos referidos serán suscritos por el representante legal de cada Corporación o por el funcionario en quien éste delegue tal atribución.



TELÉFONO (56 2) 225979600
EMAIL info@museodelamemoria.cl

museodelamemoria.cl

CENTRO DE DOCUMENTACION CEDOC (56 2) 225979620
CENTRO DOCUMENTAL AUDIOVISUAL CEDAV (56 2) 225979653
cedoc@museodelamemoria.cl



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile



MUSEO DE LA MEMORIA
Y LOS DERECHOS
HUMANOS

CLAUSULA OCTAVA

Para facilitar la elaboración de los protocolos complementarios y para supervisar su operatividad y cumplimiento, se constituirá una comisión paritaria de seguimiento integrada por representantes de las partes, cuyos integrantes quedarán consignados en éstos.

Dicha comisión realizará una evaluación anual de las acciones realizadas o en curso y elaborará un informe que será comunicado al Rector de la Universidad y al Director Ejecutivo del Museo. Dicha evaluación será considerada para los efectos de la continuidad del convenio.

CLAUSULA NOVENA

El presente convenio tendrá duración indefinida, no obstante lo cual, cualesquiera de las partes podrá ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos 60 días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula octava.

CLAUSULA DECIMA

Para los efectos legales, emanados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La personería de don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana y representante de la Editorial de la Universidad, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 130 de fecha 23 de junio del 2017, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería de don FRANCISCO JAVIER ESTÉVEZ VALENCIA, para representar al Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, consta del acta de reunión extraordinaria N°49 de su Directorio, reducida a escritura Pública en la Notaría de don Eduardo Díez Morello, con fecha 7 de julio de 2016.



TELÉFONO (56 2) 225979600
EMAIL info@museodelamemoria.cl

museodelamemoria.cl

CENTRO DE DOCUMENTACION CEDOC (56 2) 225979620
CENTRO DOCUMENTAL AUDIOVISUAL CEDAV (56 2) 225979653
cedoc@museodelamemoria.cl



UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA
METROPOLITANA
del Estado de Chile



MUSEO DE LA MEMORIA
Y LOS DERECHOS
HUMANOS

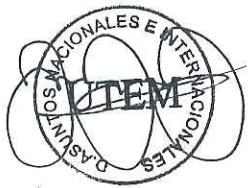
El Convenio se suscribe en dos ejemplares por cada institución participante, de un mismo tenor y a un solo efecto.



RECTOR
LUIS PINTO FAVERIO
 Rector
 Universidad Tecnológica Metropolitana



**MUSEO DE LA MEMORIA
Y LOS DERECHOS
HUMANOS**
FRANCISCO ESTÉVEZ VALENCIA
 Director Ejecutivo
 Museo de la Memoria y los Derechos Humanos
 Director Ejecutivo



TELÉFONO (56 2) 225979600
 EMAIL info@museodelamemoria.cl
 museodelamemoria.cl

CENTRO DE DOCUMENTACION CEDOC (56 2) 225979620
 CENTRO DOCUMENTAL AUDIOVISUAL CEDAV (56 2) 225979653
 cedoc@museodelamemoria.cl